

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

Libre de cargas y gravámenes.

**697 DECRETO N.º 90/1992, de 23 de diciembre, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de un solar de 1.376 m<sup>2</sup> situado en La Unión, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.**

Con fecha 26 de marzo de 1992, el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de La Unión, acuerda la cesión gratuita de la propiedad de una finca de 1.376 m<sup>2</sup>, situada en la diputación de Roche, del mismo término municipal, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vista la documentación exigida por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio, que dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Visto el expediente instruido al efecto, y los informes emitidos al respecto, por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1992:

DISPONGO:

### Primero

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Parcela de terreno ubicada en suelo urbano de 1.376 m<sup>2</sup> de forma rectangular a excepción de un ligero quiebro en su vértice Oeste. Linda por el Norte, con resto de la parcela de donde se segrega, propiedad municipal; por el Este, en línea recta con resto de la parcela de la que se segrega, propiedad municipal; y por el Oeste, en línea recta a excepción de un pequeño quiebre en su vértice inferior, con terrenos de Félix Díaz Martínez, y terrenos de donde se segrega, propiedad municipal».

Esta finca se segrega de otra mayor cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Trozo de tierra en secano en diputación de Roche, sitio Cañada de Roche, bancal de los Alambres, de una superficie de 41 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Bartolomé Tomás Díaz y Francisco Rosique; Este, calle antes herederos de Francisco Rosique, boquera en medio; Sur, Antonio Paredes, hoy Félix Díaz Martínez Albaladejo, antes herederos de Tomás Díaz y Felisa Martínez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 13 vuelto, del libro 194, tomo 362, sección 3.ª, inscripción 6.ª, finca n.º 9.754.

### Segundo

Destinar el solar cedido a la construcción de viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

### Tercero

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el exponiendo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación.

### Cuarto

Inscribir los inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente.

### Quinto

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de cesión.

Murcia, a 23 de diciembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

**698 DECRETO N.º 91/1992, de 23 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en el partido de La Albatalla, barrio de San Basilio de 2.060 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.**

Con fecha 30 de julio de 1992, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia acuerda la cesión gratuita de una finca sita en el partido de La Albatalla, barrio de San Basilio, de dos mil sesenta metros cuadrados (2.060 m<sup>2</sup>) de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma, con destino a la construcción de un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.

Visto el expediente instruido al efecto, los artículos 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 46.b, de la Ley 3/92 de 30 de julio de Patrimonio de la C.A.R.M., y el informe de la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1992, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento:

## DISPONGO:

**Primero**

Que se acepte la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Solar urbano, de superficie dos mil sesenta metros cuadrados (2.060 m<sup>2</sup>), sita en término de Murcia, partido de la Albatalía, barrio de San Basilio, que linda: Norte, otra finca municipal destinada a centro escolar; a Este, la finca matriz de la que se segregó en porción destinada a calle del General Palazea; y a Oeste, la misma matriz destinada a calle de nueva apertura».

Título. Escritura de segregación otorgada el 17 de marzo de 1992, ante el Notario de Murcia, don Luis Lorenzo de Vega (n.º 625 de su protocolo), de otra mayor adquirida por compra del Estado ante el Notario que fue de Murcia, don Francisco Siso Caverro, en escritura de fecha 16 de julio de 1947.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Cinco en el libro 209 de la sección 8.ª, folio 71, bajo el número de finca 17.226, la primera inscripción.

**Segundo**

Destinar el solar cedido a la construcción de un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

**Tercero**

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el exponendo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación.

**Quinto**

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Murcia, a 23 de diciembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

## 4. Anuncios

## Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

**696 ANUNCIO.**

Por Orden de fecha 18 de diciembre de 1992 el Órgano de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento ha dispuesto adjudicar mediante contratación directa el expediente relativo a la «Enajenación de maquinaria de producción, propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia, situada en las instalaciones industriales de Totana», a la empresa Manaus Limited, sin número de identificación fiscal, domiciliada en el Reino Unido, en 2 Mulcaster Street, Saint Helier, Jersey-Channel Islan, en la cuantía de 47.000.000 pesetas I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de enero de 1993.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**390 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 313/92.**

Por el presente, se hace saber a don Juan Caro Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Cartagena, 73-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 313/92 arriba indicado, por el instructor del mismo don Domicio Fernández

López, por presunta infracción Administrativa prevista en los artículos 11 D) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 17 de diciembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

**391 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 181/92.**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Mojica García, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro Moreno Sastre, 11-Elche-(Alicante), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 17 de diciembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.